

*Burjassot (Valencia) a 12 de noviembre de 2018*

**PARTICIPACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, COLEF-CV, EN EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE UN ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL LEY DE EDUCACIÓN.**

El COLEF Comunidad Valenciana, Corporación de Derecho público con C.I.F. núm. Q9650032G, en atención a la convocatoria pública promovida por el Ministerio de Educación y formación profesional del Gobierno de España, en referencia a la consulta pública previa sobre un anteproyecto de ley orgánica de modificación de la actual Ley de Educación, EXPONE:

- I. Que el Manifiesto del “Año internacional de la educación física y el deporte, 2005”, de la ONU, reconoce que el desarrollo del Deporte y la Educación Física, debe entenderse como un aliado de pleno derecho del ser humano y debe ser considerado, por tanto, un elemento esencial en la elaboración de las políticas públicas, especialmente en los ámbitos educativo, social, económico y de salud. El deporte y la educación física son derechos fundamentales de los ciudadanos y, por lo tanto, deben ser considerados servicios de interés público.
- II. Que los resultados del Informe sobre el Estado de la Salud en la Unión Europea (2017), realizado por la Comisión Europea, revelan que España es una de las regiones con más personas sedentarias. El sedentarismo conduce a la aparición de la obesidad. En nuestro país, uno de cada seis adultos son obesos y la tasa de sobrepeso juvenil es del 20%, superando a la media (18%). Según la OMS, entre 1975 y 2016, la prevalencia de la obesidad ha aumentado en niños del 3% al 12% y en niñas, del 2% al 8%. En la Comunidad Valenciana vivimos una “epidemia silenciosa” de sobrepeso y obesidad. Concretamente, la población valenciana de 2 a 17 años presenta un 25,6% de sobrepeso. Estos datos, aumentan el desolador panorama, si observamos la práctica deportiva habitual de los escolares valencianos.
- III. Que la obesidad está asociada a numerosos factores de riesgo, sobre todo enfermedades cardiovasculares como la hiperlipidemia, hiperinsulinemia, hipertensión, diabetes, arterioesclerosis, etc. Los problemas de salud derivados del sobrepeso suponen, según el Ministerio de Sanidad el 7% del gasto sanitario. Además, los niños que son obesos a los 9 y 10 años tienen 12 veces más riesgos de serlo a la edad adulta. Si a los 15 o 16 persiste esta tendencia, todavía aumentará más el riesgo.
- IV. Que desde la entrada en vigor de la LOMCE (Ley orgánica 8/2013 para la mejora de la Calidad Educativa) en noviembre del 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2013 su aplicación en la Comunidad Valenciana, llevada a cabo durante los cursos escolares 2015-2016: en 1º y 3º de la ESO, y 1º de Bachillerato; y en los cursos escolares 2016-2017: para 2º y 4º de la ESO y 2º de Bachillerato, supuso entre otras muchas medidas la desaparición de la optativa de Educación Físicodeportiva y Salud de 2º de Bachillerato con una carga horaria de 4h.
- V. Que en la Comunidad Valenciana se publicó el Decreto 51/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 87/2015, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Valenciana, establece que la asignatura de Educación Físicodepor2va y Salud de 2º de Bachillerato sea adicional y voluntaria con una carga lectiva de 2 horas. (Informe: <https://goo.gl/VVzd7Q>)



- VI. Que la Educación Física es el área, después de la Religión, con menos horas lectivas a partir de 4to de ESO, al no disponer de optativas, ni refuerzos, ni habilitaciones a otras áreas. Asimismo, se carece de apoyos en situaciones que conciernen a personas con discapacidad física. Además, la Educación Física es la asignatura con menos referencia competencial expresa, algo que debería modificarse.
- VII. Que en la Comunidad Valenciana el ámbito profesional y científico-académico se han unido (documento: <https://goo.gl/sbWB4S>) posicionándose en:

*El tratamiento a la asignatura (Educación Física) dista mucho de los posicionamientos científico-técnicos que se recomiendan desde nuestra corporación profesional y desde el Consejo General de colegios profesionales en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (<http://www.consejocollef.es/efc>)*

*Recordamos que el tratamiento a la asignatura en esta forma NO ayuda en absoluto a mejorar los índices de sedentarismo y obesidad en la etapa escolar, desde un abordaje multisectorial, donde la Educación Física y la Salud tenga una consideración de actividad fundamental junto a la educación nutricional, entre otras medidas.*

Por todo ello, consideramos sumamente esencial para el buen desarrollo de la educación estatal que la ley de educación contemple los siguientes aspectos:

1. Recuperar la Educación Física la consideración de optativa y con la carga horaria de 4 horas con la que contaba hasta 2015.
2. Aumentar las horas de Educación Física en todos los niveles educativos a 3 horas equiparándonos a la media Europea.
3. Que se habilite al profesorado del cuerpo de profesores de Educación Física para impartir las asignaturas de Artes Escénicas y Danza y Anatomía Aplicada.
4. Crear asignaturas vinculadas a la Educación Física como Cultura Popular, Educación para la Salud o Condición Física y Salud, que permitan, en horario escolar, paliar en parte los preocupantes índices de obesidad y sobrepeso infantil que la Comunidad Valenciana está acreditando actualmente.
5. Que se incluya la asignatura de Educación Física en el currículo de Formación Profesional, Formación Básica, ya que actualmente no se incluye ninguna hora de Educación Física en sus currículos, ni tampoco se promueve la actividad física extracurricular, a pesar de atender a alumnos menores de edad.
6. Que a partir de ahora se limite el acceso al cuerpo de profesores de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional en la especialidad de Educación Física, a Titulados Universitarios en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte que además, tengan la correspondiente capacitación pedagógica según la normativa vigente.
7. Que se incluyan en el área de Educación Física desdobles, refuerzos, habilitaciones y ofertar optativas (talleres), con las mismas condiciones que otras áreas.
8. Que se incluyan en las competencias clave referencias a la motricidad y salud de nuestra área.